

BOLETIN

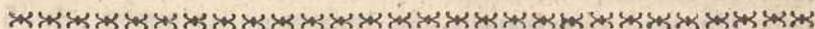


OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 1834.



ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba. = Seccion de Policía. = El Encargado de Policía de Montoro en 21 del corriente me dice lo que sigue: = El Sr. Encargado de Policía de la Villa de Pedro Abad con fecha 18 del actual me dice lo siguiente: = Del 12 al 13 del corriente fueron extravaiadas del Cortijo del Carrascal de este término, que labra el Presbítero D. Antonio Ximenez, dos yeguas y una potra ceriril de varios pelos y señales, y todas herradas con la figura de una *A* y una *N* enlazadas y una o pequeña que atraviesa el último palo de la *N*: espero se sirva V. practicar cuantas diligencias le sean dables por si pudiesen ser habidas, avisándome de su resultado. = Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia. = Lo que traslado á V. para que no omitan medio ni diligencia alguna á fin de lograr el descubrimiento y detencion de dichas caballerías, dándome parte si lo consiguiese. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 28 de Diciembre de 1834. = El Marqués de la Paniega. = Sres. Subdelegados y Encargados de Policía de todos los pueblos de esta provincia.

—Gobierno Civil de la provincia de Córdoba. = Seccion de Policía. = Si existiesen en esa ó su término Pepe Jesus, conocido por el juramentado que fué de Lucena, de estatura regular, edad como de 45 años, pelo rubio, vestido de paño; y José, cuyo apellido se ignora, mediano de cuerpo, hoyoso de viruelas, de unos 45 años, vestido de paño, ambos tratantes de calderas ó compradores de cobre, los arrestará V.

sin detencion alguna y dispondrá se remitan con la seguridad debida á disposicion del Alcalde mayor de la Villa de Baena, que está procediendo contra ellos por robo de calderas, dando aviso cuando lo verifique á este Gobierno Civil. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 28 de Diciembre de 1834. = El Marqués de la Paniega. = Sres. Subdelegados y Encargados de Policía de todos los pueblos de esta provincia.

—Gobierno Civil de la provincia de Córdoba. = Seccion de Policía. = En la noche del dia 19 del corriente fueron robadas de la dehesa llamada Ventilla, término de Villafranca, tres yeguas de las señas siguientes: una Marquesa castaña encendida, cabos negros, cerrada; otra Valenciana castaña oscura, pies blancos con lunares en las manos, de 5 años, y la otra española castaña, cabos negros y pies blancos, de 5 años, y todas tres herradas con la figura de un corazon, propias de D. Andres Antonio Herrera, de aquella vecindad; sin que haya sido posible averiguar los autores de este crimen; y lo noticio á V. con objeto de que practiquen las diligencias convenientes para conseguirlo, procediendo á la detencion de dichas caballerías en el caso de existir en su término, y dándome cuenta del resultado de sus indagaciones. = Dios guarde á V. muchos años. Cordoba 28 de Diciembre de 1834. = El Marqués de la Paniega. = Sres. Subdelegados y Encargados de Policía de todos los pueblos de esta provincia.

—Gobierno Civil de la provincia de Córdoba. = Seccion de Policía. = En el Cortijo de la Orden término de esta Ciudad se extravió en el dia 4 del corriente una yegua colorada de siete cuartas y seis años de edad, perteneciente á los menores hijos de Jacobo Hamer, vecino de la Carlota. En su consecuencia no omitirá V. medio alguno para descubrir su paradero, procediendo á su detencion y dándome parte del resultado de las indagaciones que practique. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 28 de Diciembre de 1834. = El Marqués de la Paniega. = Sres. Subdelegados y Encargados de Policía de todos los pueblos de esta provincia.

—Alcaldía mayor primera de Córdoba. = Por el Sr. Regente de la Real Audiencia de Sevilla se me ha remitido con fecha 17 del corriente, para que disponga se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia, la Real orden que sigue: = Acuerdo de la Real Audiencia de Sevilla. = Por el Excmo.

Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á este Tribunal con fecha 6 del actual por conducto del Sr. Regente del mismo la Real orden que sigue: = Para ocurrir á las necesidades de los pueblos en la administracion de justicia con respecto á los negocios de menor cuantia, como tambien á la indispensable subsistencia de los Jueces de partido de nueva creacion mientras se aprueba el arreglo definitivo de Juzgados inferiores, se ha servido S. M. la REINA Gobernadora mandar. Primero: que de los asuntos civiles que no pasen de doscientos rs. vn., como que corresponden á la clase de juicios verbales, conozcan los Alcaldes ordinarios de los pueblos. Segundo: que asimismo conozcan dichos Alcaldes de las causas criminales por palabras y faltas leves que solo merezcan penas de ligera correccion. Tercero: que sea tambien de su atribucion la práctica de las primeras diligencias de cualquiera causa criminal, dando inmediatamente cuenta al Juez del partido. Cuarto: que las facultades espresadas en los tres artículos anteriores correspondan á los jueces de partido por lo respectivo á los pueblos donde residan. Quinto: que los Alcaldes mayores que sirvan varas de nueva creacion gocen hasta que se realice el mencionado arreglo definitivo, además de los derechos establecidos, el sueldo fijo de seis mil rs. vn., los cuales se pagarán en la forma acostumbrada para las demás Alcaldías y Corregimientos, contribuyendo proporcionalmente todos los pueblos sujetos al Juzgado nuevamente establecido, reservándose S. M. para alivio de los mismos mandar que cesen los Corregidores y Alcaldes mayores de pueblos que no quedan cabeza de partido, conforme se vayan haciendo por provincias los nuevos nombramientos. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para inteligencia de ese Tribunal, y á fin de que por el mismo se circule á todos los pueblos de su territorio para su inteligencia y puntual cumplimiento. = Dada cuenta de la Real orden inserta en acuerdo ordinario celebrado por este superior tribunal fué obedecida y mandada comunicar á los pueblos de su territorio por medio del Boletín Oficial. = Y en su consecuencia lo participo á V. de orden del Real Acuerdo para su inteligencia y puntual cumplimiento. = Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 17 de Diciembre de 1834. = D. Felipe de Quinta. = Sres. Justicia y Ayuntamiento de los pueblos del territorio de este tribunal." = Y lo traslado á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 22 de

Diciembre de 1834. = José María de Trillo. = Sres. Justicia y Ayuntamiento de los pueblos de esta provincia.

Comision de revision y agravios de la provincia de Córdoba. = El Excmo. Sr. Capitan general de estos Reynos con fecha 15 del corriente me dice lo que copio. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra en Real orden de 3 del actual me dice lo que sigue: = Excmo. Sr. = Al Capitan general de Aragon digo hoy lo siguiente. = Entera S. M. la REINA Gobernadora de la comunicacion de V. E. fecha 12 de Julio último, que reiteró en 3 de Setiembre, consultando para su Soberana resolucion las dudas que le ocurrian acerca de la falta de sesenta y un hombres para el total contingente de las provincias que comprende esa Capitania general por los motivos que causaban la referida falta, tuvo por conveniente que el Tribunal Supremo de Guerra y Marina con presencia de las referidas comunicaciones le expusiese su dictamen, y conforme S. M. con el parecer del Tribunal se ha dignado resolver á nombre de su Augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, que los pueblos á quienes correspondan los quintos á que se refiere V. E. en sus consultas deben completar sus numeros reemplazando las faltas con los números siguientes en el sorteo, no comprendiéndose en esta obligacion de reemplazo los que despues de entregados en las cajas hubiesen fallecido, ni aquellos que siendo ya quintos hayan desertado á las facciones, y aprendidos por las tropas de la REINA Nra. Sra. hayan sido destinados á servir en los cuerpos de ultramar con arreglo á los Reales decretos vigentes. De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y yo á V. S. con igual objeto y que se sirva darle publicidad en el Boletin Oficial de esa provincia." Lo que hago saber por medio del Boletin Oficial para los mismos fines, y en cumplimiento de lo que me está prevenido. Córdoba 24 de Diciembre de 1834. = El Marqués de la Concordia. = Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo á 67, 70 y 80. = Cebada de 35 á 38. = Habas de 44 á 46. = Aceite en los molinos del término de 45 á 46.

SUPLEMENTO

al número 241 del Boletín Oficial de Córdoba.

INDICE GENERAL

formado en virtud del artículo 2.º de la Real orden de 20 de Abril de 1833, de todos los Reales decretos, ordenes y circulares insertas en este Boletín en todo el presente año.

Núm.
del
Boletín.

*Subdelegación principal del Fomento,
después Gobierno civil.*

Real orden sobre el movimiento y aplicación de las aguas.	100
— sobre monedas falsas acuñadas en los Estados Unidos.	100
Circular sobre la instalación de la subdelegación.	100
Real orden sobre la libertad de abastos.	102
— sobre la libertad de granos y semillas.	103
— sobre las declaraciones por informe.	104
Circular sobre la formación de un padrón general.	104
Real orden sobre derechos de las pipas nacionales y extranjeras.	105
— sobre derecho de tonelada de los buques del estado Pontificio.	105
— sobre los derechos de los aguardientes en Filipinas.	105
Circular sobre las Escuelas de primeras letras.	105
— sobre los ramos que pertenecen al Fomento.	106
— sobre arbolados.	106
— sobre una máquina para moler aceituna.	106
— sobre los individuos que componen los Ayuntamientos.	107
Real orden sobre la presidencia de los Ayuntamientos.	107
Circular sobre las cátedras de latín.	108
— sobre cementerios.	108
— sobre animales dañinos.	108
Real orden sobre las escuelas de enseñanza pública.	108
— sobre la cría de caballos.	109
Reglamento para la formación de la Milicia urbana.	110
Circular sobre prados artificiales.	110
— sobre establecimientos de beneficencia.	111
Real orden sobre la Milicia urbana.	113
— nombrando la Inspección general de Imprentas.	113
— nombrando los individuos de la comisión encargada de formar un índice de libros prohibidos.	113
— sobre el repartimiento para cubrir las dietas de los Diputados á Cortes para la Jura de la Reyna nuestra Señora.	114
Circular sobre un repartimiento para gastos de Sanidad.	114
Real orden sobre los que ejercen artes ú oficinas mecánicas.	114

Circular sobre la correspondencia de los Ayuntamientos.	115
Real orden sobre los cosecheros de uva.	116
— sobre el conocimiento de causas de conspiracion.	116
Circular sobre el modo de dirigir las instancias.	116
— sobre la correspondencia de Propios y Policia.	116
Real orden sobre la milicia urbana.	117
— sobre fincas de Propios.	118
Circular sobre el número de quintos que han de sortearse.	118
— sobre aprehension de ladrones.	118
Real orden sobre milicia urbana.	119
Circular sobre el carbon de piedra.	119
Real orden sobre establecimientos de beneficencia.	119
Circular sobre la feria de Almodovar del campo.	119
— sobre el pago del tercer trimestre de este Boletin.	119
Real orden sobre la esposicion pública de la industria.	120
Circular sobre que haya mercados en los pueblos.	120
Real orden sobre no estar libres de quintas los empleados de las Subdelegaciones de Fomento.	120
Circular honorifica al Ayuntamiento del Carpio.	120
Real orden sobre la industria visiera.	121
— sobre las primeras materias para fabricas.	121
— sobre que el reemplazo del exercito sea anual.	122
— sobre los corredores de comercio.	123
— sobre los asuntos judiciales de Pósitos.	124
Circular sobre un robo en el termino de Cinco Aldeas.	125
Real orden sobre los establecimientos litográficos.	126
Circular honorifica á la Rambla, Luque y Montilla.	126
— recordando la egecucion de la quinta.	126
Real orden sobre instruccion pública.	126
Circular sobre victorias conseguidas por las tropas de S. M.	126
Real orden sobre establecimientos de Beneficencia.	126
— suprimiendo la Real escuela de Tauromáquia.	127
— sobre los efectos contagiados que se aprehendan.	127
— sobre las dehesas de yeguas.	127
Circular sobre escuelas de primeras letras.	127
— sobre los individuos que componen los Ayuntamientos.	127
— sobre cementerios.	127
Real orden sobre las cuentas de Propios.	127
Circular sobre el estado de poblacion.	127
— sobre la ensenanza primaria.	127
Real orden sobre las Juntas de Sanidad.	128
Circular sobre los reglamentos de Propios.	128
Real orden sobre la entrada de ganados en los olivares y viñas.	130
— sobre el prest de tambores de la milicia urbana.	130
Circular sobre el sorteo de quebrados.	130
— sobre la suscripcion al diario de administracion.	131
Real orden sobre la venta de fincas de Pósitos.	131
— sobre el aprovechamiento de los rios.	132
— no escluyendo los Maestranteros de cargas concejiles.	132
— sobre el cese de ciertos derechos de firmas.	132

— sobre la rapidéz de las marchas de las tropas.	135
— sobre oficios enagenados.	136
Circular sobre el carbon mineral.	136
Real orden sobre las cuentas de Pósitos.	136
— sobre los cursos ganados fuera del Reyno.	137
— sobre ciertos derechos en asuntos de pósitos.	137
— sobre los arrendadores de aguardiente y licores.	138
— recomendando un caton para enseñar á leer.	138
— admitiendo la renuncia del Ministerio de Fomento del Excmo. Sr. D. Javier de Burgos.	138
— nombrando Ministro del Fomento al Excmo. Sr. D. José Maria Moscoso de Altamira.	138
— para que se despache interinamente el Ministerio del Fo- mento por el Excmo. Sr. D. Nicolas Maria Garelly.	138
— sobre que no gocen ecepcion de quintas los novicios.	139
— sobre los derechos de los expedientes de pósitos.	140
— sobre prohibicion de los desordenes que indica.	140
Circular sobre el pago de la subscripcion á este Boletin.	141
— sobre el alistamiento para la Milicia Urbana.	141
Real orden rebajando un año de servicio al egercito.	142
— sobre la creacion de la Real empresa de Isabel 2. ^a	142
— sobre el conocimiento de las causas de infidencia.	142
— sobre la contrata para el canal de Tamarite.	143
Circular creando una partida de persecucion de ladrones.	143
Real orden sobre los géneros de consumo del egercito.	144
Circular sobre el carbon de piedra.	145
Real orden estableciendo la ordenanza de caza y pesca.	147
Circular sobre el pago del Diario de la Administracion.	149
Estatuto Real para la convocacion de Cortes.	151
Circular sobre los fondos de los ex-voluntarios Realistas.	151
Real convocatoria para la celebracion de las Cortes.	152
Real decreto para la eleccion de Procuradores á Cortes.	153
Circular sobre propuestas de oficiales de la Milicia Urbana.	154
— sobre los atrasos de los repartimientos para sanidad.	154
Real orden sobre denominacion del Ministerio de Fomento.	154
— insertando el tratado de la cuadrupla alianza.	154
— sobre la presidencia de los Gobernadores civiles.	155
— sobre el uso de los sellos en la correspondencia.	155
— sobre los costos de conduccion de armas &c. para la Mi- licia Urbana.	155
— recomendando un arte de escribir letra bastarda.	155
— estrechando al pago de la subscripcion á este Boletin.	155
Circular sobre las elecciones de Procuradores á Cortes.	156
— sobre las relaciones de productos y cargas de Propios.	156
Real orden sobre la franquicia de porte de este Boletin.	157
Reglamento para la censura de periódicos.	159
Real orden sobre los titulos de agrimensor.	159
— sobre los sorteos de Milicias.	160
— sobre sociedades económicas.	160
— recomendando un opúsculo.	161

— sobre lo mismo.	161
— sobre ferias y mercados.	162
— sobre la sustitucion de los Gobernadores civiles.	162
— sobre promocion de obras en Andalucia.	162
— socorriendo S. M. á los menesterosos de esta provincia.	162
— sobre los recursos de los Ayuntamientos.	162
— estableciendo cordones sanitarios.	163
Circular sobre estados de armamento de la Milicia Urbana.	163
Real orden suprimiendo la Diputacion de los Reynos.	164
— sobre los asuntos de minas.	164
— sobre el derecho de caza y pesca.	164
— sobre Milicia Urbana.	164
— sobre el periódico <i>Gaceta de Tribunales</i>	164
— sobre los empleados del Ministerio de lo Interior.	165
— sobre las ocurrencias de Lucena.	165
— sobre los meritorios de las oficinas de Propios.	166
— sobre la Milicia Urbana de la Carolina.	167
Manifiesto de la Junta de Sanidad de Madrid.	167
Real orden sobre los facultativos que se ausentan de los pueblos infestados.	167
Circular sobre la Milicia Urbana.	167
Real orden sobre las juntas de comercio.	168
— sobre subscripciones para gastos de Sanidad.	169
— sobre los Secretarios de los Gobiernos civiles.	170
— recomendando la <i>Minerva de la Juventud</i>	171
Alocucion del Excmo. Sr. Capitan general.	173
Discurso pronunciado por S. M. en la apertura de las Cortes.	173
Real orden sobre el pago de diezmos.	174
— sobre los facultativos de las juntas de revision.	174
— sobre la presidencia de los Capitanes generales.	174
— sobre los medios de atajar el contrabando.	175
— sobre entrega de municiones á la Milicia Urbana.	175
Circular sobre las existencias de los Pósitos.	175
Real orden sobre el fuero de Montes.	177
— sobre los Ayudantes de la Milicia Urbana.	177
— sobre los Procuradores á Cortes.	177
— sobre multas del ramo de caballeria.	178
— sobre arbitrios destinados á la cria caballar.	178
— sobre el traje de los Próceres del Reyno.	179
— sobre los derechos de los agentes de cambio.	180
— recomendando la historia de Grecia.	180
— sobre Pósitos.	181
— sobre asonadas.	182
— sobre concesion de moratorias por pósitos.	183
— sobre las autoridades é individuos de Ayuntamiento que se ausentan por el colera.	184
— sobre las ocurrencias del Carpio.	184
Bando sobre las existencias en arcas de Hermandades.	185
Circular sobre la prision de dos cabecillas.	186
— sobre tomar el mando de este Gobierno el Sr. Marques	

de la Paniaga.	187
Real orden sobre el colera morbo.	188
— sobre el Diario de Administracion.	188
— levantando los cordones sanitarios.	188
— sobre comisiones militares.	188
— sobre los Próceres del Reyno.	189
— sobre subasta de fincas de Propios.	190
Circular sobre los pueblos que han usado de la mitad de sus Pósitos.	190
— consultando la utilidad de un arrecife.	191
— sobre socorro de trabajadores.	191
— sobre haber parecido ciertas caballerías robadas.	192
Real orden sobre los pueblos segregados de otras provincias.	194
— sobre juntas de Sanidad.	195
— suprimiendo el tribunal de la inquisicion.	195
Circular sobre socorro de jornaleros.	195
— sobre la prision del Chato Pedrosa.	195
Real orden sobre los derechos del carbon de piedra.	196
— sobre los reemplazos de milicias.	196
— sobre los bienes del clero.	196
— sobre los cosecheros de uva.	197
— sobre sociedades economicas.	197
— sobre los alcaldes ordinarios.	197
— sobre los privilegios exclusivos.	198
— sobre pasaportes.	198
— sobre el servicio de bagajes.	198
Circular sobre la construccion de un arrecife á Malaga.	198
— sobre los anales administrativos.	200
— sobre elecciones de Ayuntamientos.	200
Real orden nombrando nuevo director de Pósitos.	201
— sobre el uso de yervas propias.	202
Circular sobre auxilios sanitarios.	204
Real orden sobre abolicion de la compañía de Filipinas.	204
— sobre los gastos de las Contadurias de Propios.	204
— sobre dimiucion de derechos en Liorna.	204
— sobre el establecimiento de Alumbrado.	205
— prohibiendo los azotes en las escuelas.	205
Circular sobre medidas itinerarias.	205
— sobre una maquina para moler aceituna.	206
Real orden sobre establecimientos de beneficencia.	207
— suspendiendo la esposicion de la industria.	207
— sobre movilizacion de la Milicia Urbana.	212
Circular sobre la contabilidad y recaudacion de Propios.	214
— sobre montes y plantíos.	214
Instruccion para gobierno de las Escuelas del Reyno.	214
Circular sobre elecciones de Ayuntamientos.	214
Real orden sobre cartas de seguridad.	215
— sobre suministro de municiones.	215
Circular sobre la subscripcion á los <i>Anales</i>	218
Real orden sobre los empleados públicos.	218
— sobre maestros de primeras letras.	218

— sobre las facultades del fiel contraste.	218
Circular sobre los apoderados de los pueblos.	220
Real orden sobre los que se han incorporado á las facciones.	221
Circular sobre créditos á favor de los Propios.	221
— sobre establecimientos de beneficencia.	221
— sobre las subscripciones á los <i>Anales</i>	222
Real orden sobre Milicia Urbana.	223
Circular sobre el cumplimiento de las ordenes.	223
— sobre instruccion pública.	224
— sobre el pago de subscripcion á este Boletín.	225
Real orden sobre los gastos de las columnas de Urbanos.	225
— sobre el utensilio de las guardias de Urbanos.	225
— sobre los individuos de los Ayuntamientos.	226
— sobre Pósitos.	227
Ley aboliendo el Voto de Santiago.	229
— excluyendo de la sucesion á la Corona á D. Carlos de Borbon.	229
Real orden sobre la publicacion de la Bula.	230
— sobre los presidentes de las Juntas de revision.	230
Circular sobre Pósitos.	233
— sobre gratificaciones.	233
Real orden sobre los libros de los comerciantes.	233
Circular sobre estados de la Milicia Urbana.	233
— sobre los <i>Anales administrativos</i>	234
— sobre cuentas de pósitos.	234
Real orden sobre los mozos sugetos á la quinta.	235
— sobre la reunion de Puente D. Gonzalo y Miragenil.	239
— sobre que continuen los mismos Ayuntamientos para el año entrante de 1835.	239
— sobre el modo de satisfacer los sumoistros á los Pueblos.	240
— sobre el modo de solemnizar los años y dias de la Serenisima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda.	240

Intendencia.

Real orden sobre la libertad del pescado, sosa &c.	85
— sobre primicias secularizadas.	88
Circular recordando la remision de un Estado.	89
Real orden sobre Comisionados de apremio.	89
Circular sobre la renta del jabon.	89
— sobre el subsidio de comercio.	91
Real orden sobre Minas.	91
— sobre oficios incorporados á la Corona.	92
Circular sobre la bolla de los Naipes.	92
— sobre los libros de recaudacion de contribuciones.	92
Real orden sobre venta de fincas de la Real Hacienda.	93
— sobre la escuela de Tauromáquia.	93
Circular sobre el 5 por 100 de rentas y oficios enagenados.	94
— sobre el repartimiento para gastos de Sanidad.	94

— sobre la Real orden de 25 de Noviembre de 1831.	95
— sobre los Corchetes de platilla.	95
— sobre los descubiertos del Subsidio de comercio.	96
Real orden sobre los prestamos forzosos.	97
Circular sobre remision de cuentas de Propios	98
— sobre la posesion del Sr. Subdelegado del Fomento.	99
— sobre los clavitos llamados de tapicero.	103
— sobre arrendamientos de puestos públicos.	104
— sobre el contrabando de tabaco.	107
Real orden sobre comisionados de apremio.	108
Circular sobre la manda pia forzosa.	109
Real orden sobre la conduccion de la moneda.	111
Circular sobre lanzas y medias anatas.	112
Real orden sobre suministros.	113
Circular sobre los testimonios para la liquidacion de atrasos.	113
Real orden sobre la admision de cereales en Portugal.	113
— sobre aprehensiones.	113
Circular sobre los repartimientos de contribuciones.	115
— sobre cobranza del primer trimestre de este año.	115
Real orden sobre el ramo de sosas y barrillas.	120
Circular sobre el arrendamiento del jabon.	128
— sobre liquidacion de suministros.	128
— sobre los libros de los comerciantes.	128
— sobre un metodo curativo del colera morbo.	129
— sobre el consumo de vino y aguardiente.	130
Real orden sobre que los Escribanos obtengan titulo de Notarios de los Reynos.	130
Circular sobre liquidacion de suministros.	131
Real orden sobre los derechos de ferias.	135
— sobre los derechos del azabache.	132
— sobre la devolucion de los pliegos de ilustres.	134
— sobre ocupacion de temporalidades.	134
Circular sobre cobranza de contribuciones.	136
Real orden sobre que los Jueces ayuden á la Real Hacienda en sus cobranzas.	136
— haciendo puerto franco á Lisboa y Oporto.	136
— sobre el caso en que deben suprimirse los conventos.	137
— sobre el modo de recaudar las temporalidades.	138
— sobre los profesores de nobles artes.	139
— sobre el Valimiento.	139
Circular sobre ciertos documentos que se hallan en la Intendencia.	140
Real orden estableciendo la Aduana de Bonanza.	141
Circular sobre penas de Cámara.	142
Real orden sobre subsidio de comercio.	142
— sobre derechos de los frutos coloniales.	146
Circular sobre el contrabando.	146
Real orden sobre el uso del papel sellado.	148
— sobre el puerto de Vigo.	148
— suprimiendo el derecho de ambulancia.	149
— sobre penas de camara.	152

— sobre el puerto franco de Lisboa y Oporto.	154
— sobre subsidio de comercio.	155
— sobre el trasbordo de frutos coloniales.	156
Circular sobre cobranza de contribuciones.	157
Real orden sobre patentes de navegacion.	159
— sobre liquidacion de suministros.	160
— sobre los empleados alcanzados en sus cuentas.	167
Circular sobre remision de fondos á Tesoreria.	169
— sobre patentes de navegacion.	170
— sobre derechos de la loza.	171
— sobre las aduanas de Estremadura.	171
— poniendo en comunicacion los puertos de Portugal.	171
Circular manifestando estar franca la entrada en esta Ciudad.	172
Real orden sobre las Harinas importadas en Cuba y Puerto Rico.	173
— sobre Contadurias de Hipotecas.	173
Circular sobre Penas de Cámara.	174
— sobre las letras de cambio.	175
Real orden sobre los repartimientos de contribuciones.	177
Circular sobre el pago del subsidio de comercio.	178
Real orden sobre frutos civiles.	179
— sobre arreglo de Aduanas de Zamora.	181
— sobre arreglo de las de Salamanca.	181
— sobre puestos públicos.	181
— sobre la renta de Salinas.	184
Circular sobre frutos civiles.	184
— sobre cobranza de contribuciones.	184
Real orden sobre suministros.	187
Circular sobre el arriendo del Aguardiente.	187
Real orden sobre los buques que cargan frutos nacionales.	187
— sobre el derecho de las plumas de Avestruz.	188
— sobre las ojas de espadas.	188
— reconociendo el nuevo estado de Grecia.	188
— sobre registro de casas.	189
— sobre paja y utensilios.	191
Circular sobre la celebracion de la feria en esta ciudad.	191
Real orden sobre el impuesto de herencias.	192
Circular sobre el pago de contribuciones.	193
Real orden sobre subsidio de comercio.	194
— suprimiendo ciertos derechos de esportacion.	196
— sobre los derechos de alcabala.	199
Circular sobre el jabon blando.	200
— sobre guias.	200
Real orden sobre el papel Sellado.	202
— sobre los libros Parroquiales.	203
— sobre Subsidio de comercio.	205
— sobre apremios por el ramo de Cruzada.	206
Circular sobre repartimientos de provinciales.	206
Real orden sobre el papel sellado de pobres.	208
— sobre lo mismo.	209
Circular sobre caballos y yeguas extranjeras.	211

— sobre haber cesado el Sr. D. Miguel Boltri.	211
Real orden sobre los cristales planos.	215
Circular prohibiendo los agentes de los pueblos.	217
Real orden sobre los arbitrios de los ex-realistas.	219
Circular sobre cobranza de contribuciones.	224
Real orden sobre los administradores de diezmos.	225
Circular sobre el Zinó nacional.	225
— sobre el repartimiento para las compañías de seguridad.	226
Real orden sobre créditos contra el Estado.	227
Circular sobre la renta del jabón.	228
— sobre paja y utensilios.	228
— sobre documentos del crédito.	230
Real orden sobre derechos de la tapioca y torbisco.	231
— sobre el pago de Lanzas.	233
Circular dándose á conocer el nuevo Sr. Intendente.	235
— estableciendo los alfólies de sal.	238
— sobre el repeso y recuento de efectos estancados.	239
— nombrando Secretario de la Diputación de comercio.	239
— sobre la existencia de los acopios de sal en los Pueblos.	240
— sobre los precios á que ha de venderse la sal en el año próximo.	240
— sobre las licencias para vender sal á la menuda.	240

Corregimiento y Alcaldía mayor primera.

Circular sobre la remision de un testimonio del ramo de Caballería.	85
Real orden sobre Cementerios	87
Circular sobre remision de cuentas de pósitos.	88
Real orden sobre penas de Cámara.	94
— nombrando Secretario de Estado y de Gracia y Justicia.	99
Real cédula sobre el arreglo de tribunales.	105
Real orden sobre los predicadores.	106
— sobre lo ocurrido con tres religiosos de Hornachos.	109
— ampliando el Real decreto de amnistía.	115
Circular sobre los partes que deben darse á la Real Audiencia.	115
Reales ordenes sobre suministros.	117
— sobre los vocales del Consejo de Gobierno.	120
— sobre las declaraciones de los Párrocos.	123
— sobre los negocios contenciosos de morencos.	130
Reales ordenes sobre el examen de Abogados y Escribanos.	138
— sobre ocupacion de temporalidades.	141
— instituyendo el tribunal supremo de España é Indias.	141
— sobre los procedimientos contra los curiales.	142
Circular sobre penas de cámara.	146
Real orden sobre sociedades secretas.	148
— sobre varios requisitos para recibirse de abogado.	152
— sobre la division de territorio.	154
— sobre permuta de fincas vinculadas.	157

— sobre los Escribanos de los juzgados privativos.	157
Circular sobre causas criminales.	162
Real orden nombrando Subsecretario de Gracia y Justicia.	165
— sobre los jueces interventores.	166
— sobre que los funcionarios públicos no se ausenten de los pueblos invadidos del colera.	175
Circular buscando ciertos delinquentes.	179
Real orden sobre el pago de diezmos.	182
— sobre la sustanciación y fallo de las causas.	183
— sobre cesacion de las comisiones militares.	186
— sobre comisiones militares.	192
— sobre el hacinamiento de presos en las cárceles.	194
— sobre los abogados que hayan tomado parte en las filas revolucionarias.	205
— sobre multas á los Escribanos.	213
— sobre los depositos judiciales.	220
— sobre los negocios contenciosos.	235
— sobre las necesidades de los Pueblos en la administracion de justicia.	241

Comandancia general.

Real orden para que los militares se presenten á clasificacion.	85
— sobre las plazas de guardas en los Sitios Reales.	88
— sobre voluntarios para los cuerpos del ejército.	101
— sobre la gracia concedida á los voluntarios.	106
— sobre clasificacion de militares.	112
— sobre la junta de clasificacion.	116
— manifestando la retirada del Pretendiente de la frontera de Portugal.	125
— nombrando Capitan general de Andalucía.	129
Circular para que los militares marchen á sus destinos.	133
— sobre el establecimiento de las compañías de seguridad.	133
Real orden sobre las causas de conspiracion.	133
— sobre que se admita la bandera Brasileña.	139
— para que se admitan reclutas en el Ejército.	148
Circular sobre los militares que se presentan á clasificacion.	148
— sobre aprehension de ladrones.	157
Real orden sobre las prendas de vestuario de los ex-realistas.	157
Circular sobre clasificacion de militares.	168
Real orden sobre el mismo asunto.	172
— sobre la clasificacion de militares.	176
— sobre los que sirven en las compañías de seguridad.	199
— sobre los oficiales excedentes.	203
— sobre los oficiales de las compañías de seguridad.	207
— sobre concentracion de fuerzas en los cuerpos.	211
— sobre los cadetes y sargentos primeros. , , , , ,	213
— sobre los individuos de las compañías de seguridad.	219
— sobre los de las compañías de fusileros. , , , , ,	222
Circular sobre alistamiento en las compañías de seguridad. , , ,	223
— sobre eleccion de Habilitados. , , , , ,	229

Real orden sobre los individuos de las compañías de seguridad. 233
 — sobre las estancias de los Milicianos Urbanos. , , , 238

Junta provincial de Sanidad.

Circular abriendo comunicacion con la Isla Higerita. , ,	85
— abriendo comunicacion con Montellano, , , , ,	86
— comunicando á Alhama y su rádio. , , , , ,	88
— abriendo la comunicacion con Cádiz y su rádio. , ,	94
— comunicando á Huetortajar y su rádio. , , ,	97
— comunicando varias Aldeas inmediatas á Priego. , ,	99
— sobre las líneas de observacion de Granada. , , , ,	105
— abriendo la comunicacion con Alhama. , , , , ,	111
— cerrando la comunicacion con Marbella. , , , , ,	112
— cerrando la comunicacion con Jayena. , , , , ,	117
— cerrando la comunicacion con Almedinilla. , , , , ,	121
— comunicando á Estepona, Benameji, Priego, &c.	123
— cerrando la comunicacion con Miragenil, , , , ,	126
— estableciendo el cordón á los pueblos infestados, , ,	127
— cerrando la comunicacion con Rute. , , , , ,	128
— cerrando la comunicacion con Casares y Manilva, , ,	129
— cerrando la comunicacion con Coin, , , , , ,	132
— sobre remision de partes circunstanciados, , , , ,	133
— nombrando Comandante del cordón sanitario, , , , ,	135
— comunicando á Miragenil, Badolatoza &c. , , ,	138
— abriendo la comunicacion con Priego y sus aldeas, ,	139
— cerrando la comunicacion con Albendin y Baena, , ,	141
— cerrando la comunicacion con Benaolan, , , , ,	144
— cerrando la comunicacion con Palma, , , , , ,	145
— alzando el cordón sanitario. , , , , , , ,	145
— abriendo la comunicacion con Ecija y Fuentes, , , ,	145
— cerrando la comunicacion con Benameji, , , , , ,	147
— cerrando la comunicacion con Rute, , , , , , ,	147
— abriendo la comunicacion con Puente D. Gonzalo, , ,	148
— comunicando á Motril, y otros pueblos, , , , , ,	148
— señalando cuarentena á Baena y Albendin, , , ,	151
— abriendo la comunicacion con Palma, , , , , , ,	151
— comunicando á Montoro, Carpio, Andujar, &c. , , ,	153
— sobre que se den partes de las sospechas que ocurran,	153
— sobre la comunicacion con Baena y Cabra, , , , ,	153
— comunicando á Malaga, Velez, Lucena &c. , , , ,	154
— comunicando á Villa del Rio, , , , , , , ,	156
— abriendo la comunicacion con Jaen y Malaga, , , ,	157
— comunicando otros varios pueblos, , , , , , ,	158
— comunicando á Pozoblanco y Castro el Rio, , , ,	159
— comunicando á Luque y Villafranca, , , , , , ,	161
— comunicando á Jaen, , , , , , , , , , ,	162
Real orden sobre la libre entrada del tabaco, , , , ,	163
Circular comunicando á Villafranca, Iznajar, Priego &c.	163
— señalando 8 dias de observacion á varios pueblos, , ,	163
— comunicando á Gibraltar, Tarifa &c. , , , , ,	164

— repartiendo los 400 reales concedidos por S. M., , , ,	166
— señalando 8 días de observacion á Alameda, , , ,	167
— comunicando á S. Lucar de Barrameda, , , ,	175
— poniendo en observacion varios pueblos, , , ,	177
— sobre haberse cantado el Te Deum en algunos pueblos, , , ,	177
— sobre los refrendos sospechosos, , , , , , , ,	178
— sobre haberse cantado el Te Deum en Pozoblanco &c, , , ,	178
— sobre haberse cantado el Te Deum en Coronil y Bejer, , , ,	180
— comunicando á Fernannuñez, , , , , , , ,	180
— sobre haberse cantado el Te Deum en Luque, , , ,	182
— sobre sospechas de la Aldea de Quintana, , , ,	182
— sobre las partidas de remonta, , , , , , , ,	183
— sobre haberse cantado el Te Deum en Castro, , , ,	184
— sobre desaparicion del contagio en Tocina, , , ,	185
— sobre haberse cantado el Te Deum en Alcolea, , , ,	188
— sobre estar cumpliendo su cuarentena otros pueblos, , , ,	188
— sobre conclusion de cuarentena de varios pueblos, , , ,	188
— sobre haberse cantado el Te Deum en Tarifa, , , ,	190
— sobre lo mismo en Benamejí y otros, , , , , , , ,	190
— sobre haberse cantado el Te Deum en esta capital, , , ,	193

Subdelegacion principal de Policia.

Circular sobre la captura de varios individuos, , , , ,	87
— deshaciendo una equivocacion padecida en la anterior, , , ,	89

*Jurisdiccion de los Regimientos provinciales de Córdoba,
y Bujalance.*

Real orden sobre la clasificacion de los militares, , , , ,	99
— eximiendo del servicio á D. Gabriel Gavilan Carrasco, , , ,	102
Circular sobre la fuerza de los Regimientos provinciales, , , ,	106
— aumentando la guardia Real provincial, , , , ,	107
Real orden sobre los que se mutilan por no servir, , , ,	133
— sobre una instancia de Badajoz, , , , , , , ,	172
— sobre los que tengan sirviendo un hermano, , , , ,	202
Circular sobre los quintos inútiles, , , , , , , ,	207

Ministerio de Hacienda militar.

Real orden sobre liquidacion de estancias, , , , , , , ,	173
— sobre abono de suministros, , , , , , , ,	235
— sobre remision de instancias, , , , , , , ,	236
— sobre abono de tiempo de servicio, , , , , , , ,	238

Comision de revision y agravios.

Circular sobre que dia han de estar los quintos en la capital, , , ,	117
Real orden sobre los voluntarios para servir en el egercito, , , ,	151
— sobre los quintos inútiles, , , , , , , ,	185
— sobre la concurrencia de los hermanos en el sorteo. , , , ,	240
— sobre el completo de las faltas de los quintos. , , , ,	241